

Equipo 2

14 05 2025

Scribe

Estudio del Derecho

4.7 Concepto de Contrato

Es un acuerdo legal que obliga a las partes que lo suscriben a ceder un bien determinado, presta un servicio o actuar de alguna manera específica, de acuerdo a las condiciones explícitamente establecidas en el escrito.

Tipos de Contratos

Unilaterales y Contratos bilaterales.

Los contratos unilaterales son aquellos en los que una sola de las partes involucradas adquiere obligaciones. En cambio, en los contratos bilaterales, ambas partes asumen obligaciones de recíproco cumplimiento.

Contratos onerosos y Contratos gratuitos.

Los contratos onerosos son aquellos en los que hay gravámenes y beneficios recíprocos entre las partes, y ambas a la vez emprenden cierta cuota de sacrificio, como es el caso de las compraventas. Los contratos gratuitos, en cambio, brindan el beneficio a una sola de las partes, dejando a la otra las obligaciones, como en los contratos de comodato.

Contratos conmutativos y Contratos aleatorios.

Los contratos conmutativos son aquellos en los que las prestaciones comprometidas por las partes se cumplen desde que se celebra

la firma del contrato, como en la compra venta de un inmueble. En los contratos aleatorios, en cambio, los acuerdos suscritos dependen de algún evento futuro o fortuito, como es el caso de los testamentos.

- Características.

- Son acuerdos entre dos partes
- Se establecen de manera explícita y por escrito
- Deben ser suscritos libremente.
- Tiene Plazo, condiciones y validez legal
- Son Personales e Intransferibles.
- Se suscriben con una firma.

Equipo 2

- Álvarez Pérez Florencia
- Bautista Velasco Alberto
- Castillo Cornelio Diana
- Castillo Pérez Uriel
- Muñoz Paulino Luis Enrique
- Tello Romero Becker

Bibliografía

Equipo editorial, Etecé. (2025 a, enero 11). Contrato-
Qué es, Partes y tipos de contrato. Concepto, <http://concepto.de/contrato-2/>

¿Qué es un contrato? (2024, 2 agosto). ayudalegalpr.org. <https://ayudalegalpr.org/resource/contratos#:~:text=un%20contrato%20es%20un%20negocio,moral%20o%20a%20orden%20p%20C3%20B%20blico.>